Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1050-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS CON ÚLCERAS POR PRESIÓN, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, DICIEMBRE-FEBRERO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. AGUILAR EGOAVIL NELLY, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1051-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE PEDIÁTRICO CON TRAQUEOSTOMÍA, SERVICIO DE PEDIATRÍA GENERAL, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2009-2016“, elaborado por el (la) Lic. BENITES DOMINGUEZ DIANE JANE, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1052-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “MANEJO DEL RECIÉN NACIDO CRÍTICO CON CATETER VENOSO CENTRAL DE INTERSECCIÓN PERIFÉRICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS“, elaborado por el (la) Lic. BERNAOLA RIVADENEYRA GLORIA LUZ, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1053-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTE ADULTO MAYOR PORTADOR DE CATÉTER VENOSO CENTRAL, EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA 12C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016“, elaborado por el (la) Lic. BRANDYCH FLORES DELID PIERA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1054-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Oncología, titulado “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE PACIENTES POS-OPERADOS DE CIRUGÍA DE MAMAS, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN 4TO. PISO ESTE, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2016“, elaborado por el (la) Lic. BRINGAS CASTAÑEDA CAROLINA VICTORIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1055-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS CON DIABETES MILLITUS TIPO 2 S ERVIVCIO DE MEDICINA INTERNA 4C, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS.JULIO-DICIEMBRE,2016“, elaborado por el (la) Lic. CAMPOS LÉVANO ANA BERTHA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1056-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado “APLICACIÓN DE LOS REGISTROS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ATENDIDOS, SERVICIO DE CIRUGÍA, HOSPITAL REGIONAL HUACHO, 201.“, elaborado por el (la) Lic. CASTILLO AZAÑERO GLORIA NORMA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1057-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Oncología, titulado “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES NEUTROPÉNICOS, SERVICIO UNIDAD DE TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINARIOS, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2016“, elaborado por el (la) Lic. CIEZA TAPIA MARÍA TERESA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1058-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POS-OPERADOS DE HISTERECTOMÍA POR MIOMATOSIS UTERINA, SERVICIO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA, HOSPITAL ULDARICO ROCCA - ESSALUD, 2016“, elaborado por el (la) Lic. CONTRERAS GUERRERO MARILU MODESTA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1059-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES SOCIALIZADORAS EN PACIENTES PSIQUIÁTRICOS HOSPITALIZADOS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. CONTRERAS HERNANDEZ ELVA JENNY, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1060-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Salud Pública y Comunitaria, titulado “INTERVECIÓN DE ENFERMERÍA EN LA APLICACIÓN DE ARCILLA EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ÚLCERAS VARICOSAS,ÁREA TÓPICO DE ATENCIÓN PRIMARIA,ESSALUD, 2016“, elaborado por el (la) Lic. CORRALES TORRES BETTY, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1061-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS DE ANSIEDAD, DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. FRANCIA PACHECO MARTIN SABINO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1062-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HIPERGLICEMIA SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL DOS DE MAYO, 2015“, elaborado por el (la) Lic. GASTELU ARROYO AYDEÉ ROSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1063-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES SOMETIDOS A TERAPIA ELECTROCONVULSIVA , INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. GUEVARA PÉREZ CINDY ARELIZ, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1064-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INFECCIONES RESPIRATORIAS SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2013-2016“, elaborado por el (la) Lic. GUZMÁN SÁNCHEZ MARÍA ELENA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1065-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA SAN MARCOS 2013-2016“, elaborado por el (la) Lic. HUAMAN CHACHA JENNY, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1066-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL RECIÉN NACIDO DE MADRES ADOLESCENTES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - 2017“, elaborado por el (la) Lic. LAURA SANTILLÁN FLOR IRIS, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1067-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADMISIÓN DE USUARIAS CON TRANSTORNOS MENTALES, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE DAMAS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. LINARES CHACHAPOYAS CINTHIA MARITA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1068-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN USUARIOS ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS CON TRANSTORNOS MENTALES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. LUCAS ASENCIOS LIDA DORIS, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1069-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Oncología, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ETAPA PRE-QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2017“, elaborado por el (la) Lic. MEDRANO ALEJO ANITA YSABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1070-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR EN LACTANTES MAYORES, CONSULTORIO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, PUENTE PIEDRA, 2015“, elaborado por el (la) Lic. MORI RENGIFO VILMA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1071-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ADULTO CON CETOACIDOSIS DIABÉTICA, SERVICIO DE EMERGENCIA, HOSPITAL DE VENTANILLA, 2016“, elaborado por el (la) Lic. OCAMPO ZUTA PATRICIA ELIZABETH, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1072-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, OCTUBRE - DICIEMBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. PAÚCAR HERNÁNDEZ BETSY EDITH, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1073-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL INTRAOPERATORIO DEL PACIENTE INTERVENIDO DE HEMICOLECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, CENTRO QUIRÚRGICO, HOSPITAL NACIONAL DE POLICÍA "LUIS NICASIO SAENZ", 2016“, elaborado por el (la) Lic. PILARES ROSADO DINA MERCEDES, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1074-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES HOSPITALIZADOS, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, FEBRERO-ABRIL 2016“, elaborado por el (la) Lic. RAMÍREZ CHALCO MARILU ROSARIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1075-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LACTANTES MENORES, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 2015“, elaborado por el (la) Lic. RAMÍREZ OSORES CAROLINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1076-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Administración en Salud, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO, SERVICIO DE MEDICINA, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, ENERO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. RECUAY LAOS MARÍA ANGÉLICA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1077-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN USUARIOS REINGRESANTES DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. SALAS VEGA CAROL EMERLAN, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1078-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE TRALQUEOSTOMÍA, SERVICIO DE MEDICINA 12C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2016“, elaborado por el (la) Lic. SALAZAR BRAVO PATRICIA MERCEDES, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1079-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPLEMENTACIÓN MULTIMICRONUTRIENTES Y HIERRO EN NIÑOS MENORES DE 36 MESES, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, 2016“, elaborado por el (la) Lic. SÁNCHEZ LOZA MARITZA CELIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1080-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE INMUNIZACIONES EN EL PUESTO DE SALUD DE PUMAMARCA, 2016“, elaborado por el (la) Lic. SOLIS CUCHI CARLOS ROBERTO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1081-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Oncología, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES COLOSTOMIZADOS, SERVICIO DE CIRUGÍA 6TO. PISO ESTE, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2016“, elaborado por el (la) Lic. SOTERO GARZÓN SONIA ISABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1082-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, SERVICIO DE EMERGENCIA, HOSPITAL DE VENTANILLA, 2016“, elaborado por el (la) Lic. TALLEDO CABREJOS CARLA MILAGROS, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1083-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Salud Pública y Comunitaria, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NIÑO DE 0 A 36 MESES EN EL POLICLÍNICO ESSALUD CHOSICA, 2014-2016“, elaborado por el (la) Lic. TOVAR MANCILLA CLARA MARÍA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1084-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Oncología, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ATENCION DEL PACIENTE CON QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA UNIDAD DE ADULTOS, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2017“, elaborado por el (la) Lic. VILLANUEVA ESPINOZA LIDA MARLENE, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1085-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL TRANSTORNO DEL DESARROLLO DE LACTANTES MENOR DE 1 AÑO, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 2015“, elaborado por el (la) Lic. VILLARROEL QUISPE MARÍA DEL PILAR, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

 **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1086-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADOLESCENTES CON TRANSTORNOS MENTALES, SERVICIO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2017“, elaborado por el (la) Lic. YATACO MAGALLANES ANA JULIA, a los siguientes docentes:

 **Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de mayo de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1087-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 009-2017-XXIX-CTELP-FCS del Coordinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. César Miguel Guevara Llacza, a través del cual remite treinta y ocho (38) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialización Profesional de Enfermería en Salud Mental, titulado “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL PROGRAMA PSICOEDUCATIVO A FAMILIARES DE USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016“, elaborado por el (la) Lic. YUNCACCALLO HUAMANÍ ANY JUSTINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Secretaria**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Vocal**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017 en el horario de 16:00 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica